

9306

RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente. 2.250 CL. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV (20 KV), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV (20 KV), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Santa María del Páramo-Cabañeros, derivación a Audanza», con una longitud de 7.236 metros, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Laguna de Negrillos, en su anejo de Cabañeros y en el de La Antigua, en sus anejos de La Ribera de Grajal, Grajal de la Ribera, La Antigua, Audanza y Cazanuecos (la derivación a dicho pueblo), cruzando línea eléctrica de baja tensión, caminos de concentración parcelaria, caminos de fincas y accesos a pueblos, línea eléctrica de media tensión, línea eléctrica a 380 KV, arroyo, la carretera LE-412, por el kilómetro 23/500, línea eléctrica a 220 KV, líneas telefónicas de la CTNE y en las derivaciones las carreteras LE-412, por los kilómetros 6/200, 8/000 y 23/500 y LE-411 por el kilómetro 17/200 (ambas del MOPU), caminos de concentración parcelaria, arroyos y caminos de accesos a pueblos, finalizando en el centro de transformación de Audanza del Valle.

Seis derivaciones de iguales características con conductor de aluminio-acero de 31,1 mm². LA-30. Del A número 2, de 80 metros al CT de riegos en Cabañeros; del A número 3 de 667 metros al CT de Ribera de Grajal, pueblo, con una derivación A número 2 al CT de Cabeza; del A número 21; línea a la finca Quintanilla; del A número 24, con 1.132 metros al CT de riegos en Grajal; del A número 30, con 414 metros al CT de Cooperativa de Grajal; del A número 32, con 342 metros al CT de Grajal (pueblo) y del A número 38, con 1.709 metros al CT de Cazanuecos con las derivaciones siguientes: Del A número 3 al CT de La Antigua; del A número 12 al CT de La Granja de Cazanuecos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.989-C (24974).

9307

RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente. 2.844 CL. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 15 KV, centro de transformación y red de distribución en baja de tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria

y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de líneas eléctricas a 15 KV, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con entronque en el apoyo número 555 de la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Lucillo a La Chana de Somoza» con 1.966 metros de longitud finalizando en el CT de Filiel, cruzando la carretera LE-151, de Pobladura a Lucillo, por el kilómetro 13/306 y el río Duerna.

Otra línea de iguales características con entronque en el apoyo número 33 de la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Astorga-Luyego» y 4.198 metros de longitud, finalizando en el CT de Boisán, con una derivación desde el apoyo número 14 de 470 metros al CT de Quintanilla de Somoza, cruzando el río Duerna, existiendo paralelismo con el camino vecinal de Luyego a Boisán en 100 metros de longitud.

Otra línea de iguales características, con entronque en el apoyo número 31 de la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Astorga-Luyego», con 754 metros de longitud, hasta el CT de Villalibre de Somoza con paralelismo con el camino vecinal de Luyego a Villalibre de Somoza, al que cruza en punto sin kilómetro.

Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en Filiel, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 380-220 V, aérea posada y suspendida de 1.606 metros de longitud, con conductores de aluminio en haz trenzado aislado de 3 x 150 + 1 x 95 mm² y secciones inferiores, palomillas metálicas y postes de hormigón que se instalará en Filiel.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.996-C (24981).

9308

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.846).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie en Villalba de Guardo. Potencia 100 KVA, a 20.000/380-220 voltios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 d